



Mi Universidad

Mapa conceptual.

Nombre del Alumno: Angélica Yazmin Gamboa Gordillo.

Nombre de la Materia: Teoría del Estado.

Parcial: 4 unidad.

Nombre del profesor: Lic. López Morales Luis Eduardo.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 1.

Lugar y Fecha de elaboración: Comitán de Domínguez, 18 de noviembre del 2024.

JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO.



CARACTERÍSTICAS.

La justificación del Estado es un tema central en el estudio de la teoría política y jurídica.

¿Para qué? El estado se justifica para mantener la paz, evitar conflictos y promover la cooperación.

A justificación del estado es una de las más importantes que se plantean en la investigación política, como lo revelan los estudios que de él se han hecho desde la más remota antigüedad y la preocupación de los tratadistas contemporáneos tanto en el campo de la teoría del estado como de la filosofía jurídica y política por examinarlo más a fondo y resolverlo.

FORMA DE LEGITIMIDAD DEL ESTADO.

- Legitimidad democrática: Se define como una estructura credencial que nace en la sociedad cuando ésta se ha secularizado por completo.
- Legitimidad por tradición: se basa en un sistema en el que la autoridad es legítima porque "siempre ha existido".
- Legitimidad por racional-legal: se basa en un sistema de reglas que se aplica administrativa y judicialmente de acuerdo con principios conocidos.

CARACTERÍSTICAS.

- Necesidad de orden y seguridad.
- Legitimidad de la autoridad.
- Soberanía.
- Bien común.
- contractualismo.

PERSONALIDAD MORAL DEL ESTADO.

Al Estado como persona moral, la característica de personalidad moral que hemos considerado forma parte de la esencia del Estado. Afirmamos que el Estado constituye realmente una persona de la categoría de las llamadas personas morales.

Para una corriente de doctrina la personalidad moral no es sino una construcción mental, una elaboración de la técnica jurídica que se justifica por los servicios que puede prestar, pero sin que tenga una correspondencia en la realidad propiamente existencia.

LA PERSONALIDAD MORAL DE LOS CUERPOS CONSTITUIDOS PUEDE TENER UNA REALIDAD EN CUANTO INSTITUCIÓN SOCIAL Y MORAL, Y ESA REALIDAD EXISTE, NO OBSTANTE QUE EN CUANTO PERSONALIDAD JURÍDICA, SE ATRIBUYE SU ORIGEN A UNA CREACIÓN DE LA TÉCNICA JURÍDICA, DESTINADA A ADAPTAR A LAS EXIGENCIAS DE LA TÉCNICA DEL DERECHO, EL SER MORAL REAL DE ESTAS INSTITUCIONES SOCIALES.

PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ESTADO.

El Estado es considerado una "persona jurídica", lo que le permite: Ejercer derechos y asumir obligaciones, celebrar contratos y convenios. Representar y ser representante en proceso judiciales.

IMPORTANCIA.

- Permite al Estado interactuar con otros actos.
 - fundamenta su rol como regulador y protección a la sociedad.
- [tener derecho y obligación diferente a las que nos conforman]

CARACTERÍSTICAS.

- Soberanía máxima en su territorio.
- Interferencia de otros estados.
- Continuidad.

EL ESTADO COMO PERSONA JURÍDICA

el estado actúa con su personalidad jurídica tanto cuando dicta actos administrativos, como leyes o sentencias.

El Estado es persona, como el individuo humano, con las distinciones y precisiones señaladas anteriormente, pero, además, es persona moral, y por ello también es persona jurídica.

Es tan necesario esto al Estado, que no obstante que, como hemos visto, se deriva concomitantemente de su existencia real como persona, moral, aun negando la realidad de ésta (como lo hacen diversas teorías, que hemos expuesto), también estas mismas doctrinas admiten que tiene que atribuírsele esa calidad de persona, en virtud de una ficción de la técnica jurídica.



JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO.



SUMISIÓN DEL ESTADO AL DERECHO.

La aplicación de la normatividad, y estos que se dividen en dos que es la constitución.

- Organica: Regular las funciones desde los sentes publicos.
- Dopmatica: Los derechos humanos y garantias individuales.

CONTROL DE SOBERANÍA.

Se refiere al ejercicio de la autoridad en un cierto territorio. Esta autoridad recae en el pueblo, aunque la gente no realiza un ejercicio directo de la misma sino que delega dicho poder en sus representantes. La Soberanía significa independencia, es decir, un poder con competencia total.

CONTROL SUPRANACIONAL.

La solución supranacional consistiría en someter a juicio la conducta del Estado, buscando un organismo superior que califique o controle esta conducta. Seria buscar la creación de un organismo internacional, al cual pudiera someterse el control de la actividad de un Estado en particular.

CONTROL INTERNO.

- Un sistema que busca garantizar la recta actuación de las organizaciones.
- Funciona mediante política y procedimneto diseñado para proteger recursos y garantizar el cumplimiento de objetivo.

Pero si por ese orden jurídico se entiende una, regla jurídica positiva, concebida como "norma exterior impuesta imperativamente por una autoridad" cuya aplicación se confia a un juez y su ejecución a un policia, entonces la sumisión del Estado al Derecho sólo es imperfecta y relativa, por la posibilidad que tiene el orden jurídico de ser violado por estar constituido por normas de conducta, no por leyes naturales.

Articulo 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La supranacionalidad es un sistema político en el cual determinados Estados ceden parte de sus atribuciones de gobierno (en mayor o menor medida, dependiendo del grado de supranacionalidad) a organismos internacionales que afectan a más de una nación.

CLASIFICACIÓN.

Político:
-Control ciudadano.

Jurídica:
-Basado en leyes y normativa internas de organización.

Mixta:
-Combinación aspecto políticos y jurídicos para mayor efectividad.

Sólo cuando esté de por medio la vida misma de la institución puede justificarse la rebeldía, pues el resultado de ésta podría ser peor. Y una serie continua de insurrecciones llevaria a la anarquía la destrucción del mismo Estado.

LA REALIDAD ACTUAL ES MUY DIFERENTE DE LA DE ENTONCES, PERO EN EL SENTIDO DE QUE ABUNDA MÁS EN LA INTERDEPENDENCIA DE LAS NACIONES:

- La mundialización del mercado de bienes y de trabajo,
 - los transportes transnacionales,
- la deslocalización de las empresas multinacionales.

RELEVANCIAS.

¿Por qué es importante?

- Protege los recursos de la organización.
- Detener errores y desviaciones.
- Fomenta la transparencia y el cumplimiento de metas.



JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO.



ESTADO FRENTE AL DERECHO.

Se refiere al principio de gobernanza por el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente y se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos.

Las instituciones políticas regidas por dicho principio garantizan en su ejercicio la primacía e igualdad ante la ley, así como la separación de poderes, la participación social en la adopción de decisiones, la legalidad, no arbitrariedad y la transparencia procesal y legal.

Como ejemplo, podemos mencionar entre los llamados derechos de primera generación los referidos a la vida, la integridad personal, la libertad personal, la libertad de conciencia, la libertad de asociación, libertad de circulación, la libertad de expresión de pensamiento, las garantías judiciales, los derechos políticos y el derecho de propiedad.

JUSTIFICACIÓN DEL PODER DEL ESTADO.

El poder es poder, sea donde sea donde despliegue, ya fuere político, económico, mediático. En definitiva, cualquier forma de obligar, forzar la voluntad ajena, sin contraprestación, es poder.

El problema de la justificación del Estado. A lo largo de los últimos siglos han debatido los filósofos del Derecho y de la Política sobre cuál puede considerarse el origen y la justificación del Estado. Ahora bien, tal como se enfoca la cuestión hay que decir que más bien se indaga sobre el origen y la legitimidad del poder en cualquier sociedad política, que específicamente en el Estado.

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO.

El Estado es un modo de organización que permite la vida en sociedad y comprende a una población, en un territorio determinado y con un gobierno que lo administra.
ART.-49. El supremo poder de la federación se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial.
Art.-29. En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

ORGANOS DEL ESTADO.

Se divide en 3 poderes y son:
Poder ejecutivo: ART.-80. Se deposita el ejercicio del supremo poder ejecutivo de unión en un solo individuo que es "el presidente de los estados Unidos Mexicanos."
Poder legislativo: ART.-50. El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos de la nación, electos en su totalidad cada tres años por cada diputado propietario.
Poder judicial: ART.-94. Se deposita el ejercicio del poder judicial de la federación en una suprema corte de justicia, en un tribunal electoral.

Art.-73 de la cpeum.
El congreso tiene facultad:
I. Para administración nuevos Estados a la Unión Federal.
II. Derogado.
III. Para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes, siendo necesario al efectos.



BIBLIOGRAFÍA.

- **ESTRAÍDO DE LA CPEUM.**
- **ESTRAÍDO DE LA ANTOLOGÍA.**
- **<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/832/12.pdf>**